



DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/004240 TIPO CONTRATO: Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: DOCUMENTACIÓN E INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL COMPLEJO INDUSTRIAL DE LOS HORNOS ALTOS DE LA FERRERÍA DE SAN BLAS DE SABERO (LEÓN)

OBJETO DEL CONTRATO: Documentación e intervención arqueológica en el complejo industrial de los

Hornos Altos de la Ferrería de San Blas de Sabero (León)

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Conservación y Restauración

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A efectos de lo dispuesto en el Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, el objeto del presente contrato se vincula además a la consecución de los siguientes objetivos:

- Objetivos sociales: Favorecer la estabilidad laboral, mediante la incorporación de una condición especial de ejecución al efecto.
- Objetivos medioambientales: Favorecer la protección del medio ambiente, mediante la incorporación de una condición especial de ejecución al efecto.

DETALLE PRESUPUESTARIO										
Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total					
2024	G/337A01/65000/3	1002	207.858,73 €	43.650,34 €	251.509,07€					
2025	G/337A01/65000/3	1002	116.920,54 €	24.553,31 €	141.473,85€					
TOTAL					392.982,92€					

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de 7 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No

PLAZOS PARCIALES: Sí







DESCRIPCIÓN DE LOS PLAZOS PARCIALES: Conforme al apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No











INFORME PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Código de Expediente: A2024/004240

Objeto del contrato: "DOCUMENTACIÓN E INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL COMPLEJO INDUSTRIAL DE LOS HORNOS ALTOS DE LA FERRERÍA DE SAN BLAS DE

SABERO (LEÓN)"

Servicio promotor: Conservación y Restauración en el Patrimonio

CPV: 92522100-7"Servicios de preservación de lugares históricos"

CPA: 72.20.29 "Otros servicios de investigación en Humanidades"

Tipo de contrato: Contrato de servicio

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 15/2022, de 5 de mayo por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, compete a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte bajo la superior dirección de su titular, promover, proyectar, dirigir, coordinar, ejecutar e inspeccionar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, entre otras, las políticas de protección, ordenación y promoción del patrimonio cultural y de los bienes culturales, siendo competencia de la Dirección General de Patrimonio Cultural, como establece el artículo 6 apartado b) del mencionado Decreto 15/2022, la planificación, gestión y seguimiento de estrategias, programas y planes de actuación, protección, intervención o cooperación sobre el Patrimonio Cultural de Castilla y León.

La protección y la garantía de la conservación del Patrimonio Histórico de Castilla y León constituye uno de los fines previstos en la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en estas normas, esta Dirección General, ha comprobado la necesidad de proceder a la ejecución de los trabajos de "Documentación e intervención arqueológica en el complejo industrial de los Hornos Altos de la Ferrería de San Blas de Sabero (León)".

Este contrato será cofinanciado con cargo a Fondos del Plan Territorial de Transición Justa 2021-2027 de la UNIÓN EUROPEA, dentro del PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA TERRITORIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LAS CUENCAS MINERAS DE LEÓN Y PALENCIA de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

Por lo expuesto y a fin de iniciar el expediente de contratación indicado se informa seguidamente de sus características y requisitos específicos:

1.- Justificación de la necesidad del contrato e idoneidad de su objeto conforme al artículo 28 **LCSP**

La Ferrería de San Blas es un Bien representativo del Patrimonio Industrial de la Comunidad, que pretende fomentar el estudio de los sitios, métodos y maquinaria utilizados en el proceso industrial, especialmente durante y tras la Revolución Industrial, así como de los hábitos de comportamiento social derivados de dicho fenómeno. Fue un proyecto industrial pionero en España, los primeros hornos altos del país que funcionaron con carbón de cok y tecnología moderna.

La intervención que se pretende realizar busca documentar los restos industriales del proceso desarrollado en este espacio completo, su cronología, secuencia constructiva, conexión con los edificios aledaños y funcionalidad de cada espacio en el proceso productivo de Sabero.











La consecución de este objetivo permitirá poder plantear en un futuro estrategias de conservación y difusión del conjunto y estudiar la viabilidad de su incorporación a la visita del Museo de la Siderurgia y la Minería de Castilla y León de cara a completar el conocimiento y ampliar contenidos sobre esta parte del proceso de producción.

Por lo expuesto el objeto de la contratación se considera como idóneo para el interés público y para el cumplimiento de los fines y competencias del centro directivo.

2.- Justificación de la elección del Procedimiento de adjudicación.

Dada la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato, considerando que la definición de las prestaciones es susceptible de ser mejorada y teniendo en cuenta que se establece la posibilidad de presentar propuestas que supongan mejoras al contenido mínimo del mismo, siendo necesaria la valoración de estas aportaciones, se considera que el procedimiento de adjudicación más acorde con las necesidades de elección de la mejor oferta para la Administración es el PROCEDIMIENTO ABIERTO, con pluralidad de criterios de adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- División en lotes.

No habrá división en lotes en base al artículo 99.3.b) ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato puede dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, siendo además necesario coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

4.- Plazo de ejecución

7 meses

5.- Prórroga del contrato

No se prevé prórroga

6.- Período de garantía

12 meses

7.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 324.779,27 € I.V.A. al 21%: 68.203,65 € Total: **392.982,92**€

El presente presupuesto de licitación se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria, 10.02.337A01.65000.3, con arreglo al siguiente desglose y anualidades:

Anualidad 2024:

 Importe neto:
 207.858,73 €

 I.V.A. al 21%:
 43.650,34 €

 Total:
 251.509,07€











Anualidad 2025:

Importe neto: 116.920,54€ I.V.A. al 21%: 24.553,31€ Total: 141.473,85€

El presupuesto base de licitación se ha adecuado a la tipología de los trabajos a realizar incluyendo mano de obra, los medios auxiliares y los materiales necesarios para la realización de los trabajos. Se acompaña, además, el importe de la realización de la propuesta y la memoria final como elemento esencial de documentación de la actuación. Se incluye además una estimación de costes indirectos y se aplica el 21% de IVA al importe neto de la intervención.

Las estimaciones de los precios aplicados están acordes con los de mercado. En el caso concreto de los costes de mano de obra, al no existir un convenio específico para la arqueología-conservación de bienes culturales, se aplica un precio/hora a las distintas especialidades profesionales marcadas en el equipo mínimo exigido en los pliegos, según una estimación definida en la Dirección General de Patrimonio a través de las referencias de costes que se tienen por un sondeo de mercado y una comparativa con los salarios profesionales equivalentes en la plantilla de la Junta de Castilla y León.

El detalle de presupuesto queda definido en un anexo del pliego de prescripciones técnicas

8.- Valor estimado del contrato.

Valor estimado: Importe neto: 324.779,27 €

La determinación del valor estimado del contrato se ha realizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 LCSP del modo siguiente:

Importe del contrato sin IVA: 324.779,27 €
Prórrogas previstas (sin IVA) No se prevén

- Modificaciones convencionales previstas: No se prevén

9.- Garantías exigidas en el contrato.

9. a. Garantía provisional. No procede

9. b. Garantía definitiva. De conformidad con el artículo 107.1 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se constituirá una garantía del 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Procede constitución de garantía mediante retención de precio según artículo 108.2 de la LCSP.

9. c. Garantía complementaria. No procede

10.- Clasificación y solvencia del contratista.

10.a. Clasificación

No se exige la clasificación, según lo dispuesto en el artículo 77.1.b de la LCSP.

No existe grupo o subgrupo de clasificación que permita acreditar la solvencia de forma alternativa a la que a continuación se indica.

10.b. Solvencia económica o financiera.











Se acreditará la solvencia económica y financiera por uno de los medios siguientes:

- .-Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años, por un importe no inferior a 162.390,00 € IVA excluido.
- .- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe no inferior a 325.000,00 € Este seguro cubrirá los posibles riesgos de daños personales y materiales en el ejercicio de la profesión y deberá estar vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, aportando además el compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá también cumplido por el licitador que aporte un compromiso vinculante de suscripción de este seguro condicionado a que su oferta sea propuesta como adjudicataria; en caso de resultar adjudicataria el compromiso deberá hacerse efectivo en el plazo de diez días hábiles a requerimiento del órgano de contratación, debiendo presentar la póliza debidamente suscrita. Si el licitador fuere persona jurídica, la entidad habrá de ser la tomadora del seguro

10.c. Solvencia técnica o profesional.

1.-Relación de los principales servicios realizados, en el ámbito objeto del contrato, en los últimos tres años, por un importe total acumulado a 325.000,00 € (IVA excluido), que incluya importes, fechas y destinatario público o privado. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El adjudicatario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado un importe igual o superior a 130.000,00 € (IVA excluido).

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a aquellos que se incluyan en el grupo y subgrupo de clasificación, cuando exista clasificación aplicable; y en los demás casos a los coincidentes con los tres primeros dígitos del CPV del presente contrato.

2.-Se deberán aportar concurrentemente las titulaciones oficiales o *curriculum*, en su caso, exigidas a los miembros del equipo mínimo responsable de la ejecución del contrato.

Acreditación de la Solvencia técnica o profesional para empresas de nueva creación (artículo 90.4 de la LCSP): Las empresas de nueva creación, conforme a lo dispuesto en el artículo citado, acreditarán su solvencia técnica por uno de los medios establecidos, excepto el indicado en la letra e) al exigirse adicionalmente adscripción de medios personales a la ejecución del contrato.

10.d. Adscripción de medios personales o materiales específicos a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 76.2 y 3 LCSP:

Adscripción a la ejecución del contrato de los siguientes medios personales suficientes (EQUIPO MÍNIMO)

a). - UN RESPONSABLE DE EJECUCIÓN/DIRECTOR ARQUEÓLOGO, profesional que firma el proyecto y coordina el desarrollo del servicio con titulación oficial en estudios de Arqueología y experiencia mínima en la dirección de 2 trabajos de similares características crono-tipológicas (Patrimonio industrial del s. XIX-XX). Se considerará titulación oficial con estudios de Arqueología al Licenciado/Doctor en Filosofía y Letras o Geografía e Historia, con











la especialidad de Prehistoria, Arqueología o Lic./Doctor Historia, con itineriarios de especialidad en Arqueología, o Grado en Arqueología.

- b). DOS TÉCNICOS ARQUEÓLOGOS. Se acreditará titulación oficial similar a la descrita en el punto anterior y experiencia mínima en la participación de 2 trabajos de similares características crono-tipológicas
- c). UN TOPÓGRAFO. Ingeniero técnico en topografía o titulaciones oficiales asimilables.
- **d). DOS PEONES ESPECIALIZADOS** en trabajos de arqueología, demostrable por su participación al menos en 2 intervenciones arqueológicas.

NOTAS

Se considerará titulación oficial con estudios de Arqueología al Licenciado/Doctor en Filosofía y Letras o Geografía e Historia, con la especialidad de Prehistoria, Arqueología o Lic./Doctor Historia, con itineriarios de especialidad en Arqueología, o Grado en Arqueología.

Se adjuntarán curricula y copia de la titulación académica, así como otra documentación justificativa que se considere, para avalar la solvencia del equipo.

- Los títulos académicos extranjeros deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación.
- Este EQUIPO PROFESIONAL se deberá mantener a lo largo de la ejecución del servicio y podrá ser comprobada su composición por el director de los trabajos. Si en el transcurso de los mismos la empresa planteara su modificación, deberá informar al director de los trabajos a fin de comprobar que la sustitución no altera los requerimientos exigidos en este pliego.

11.- Criterios de adjudicación del contrato.

11.a. Justificación de los criterios de adjudicación y de las fórmulas de valoración utilizadas.

Los criterios de adjudicación relacionados con la calidad, y dependientes de un juicio de valor, se ajustan a lo previsto en el apartado 5 del artículo 145 de la LCSP. Son criterios vinculados al objeto del contrato, en la medida en que están relacionados con el proceso de desarrollo de los trabajos; están formulados de manera objetiva y limitan la libertad del órgano de contratación; y garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, ya que van acompañadas de las especificaciones correspondientes.

En el caso de las mejoras, estas se especifican de manera suficiente en sus requisitos y límites, de tal manera que su admisión implica de forma objetiva un conocimiento preciso del objeto de contrato.

Los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, además del precio, persiguen obtener de los licitadores prestaciones de calidad concretas y relacionadas con la experiencia profesional para la realización del trabajo, tanto de la empresa como del equipo mínimo exigido.

11.b. Criterios de adjudicación.

Criterios no evaluables de forma automática por depender de un juicio de valor











Forma de presentación general: Además de lo especificado para cada uno de los criterios, de forma general para todos ellos se realizará en todo caso en tipo de fuente Arial con un tamaño mínimo de 10 e interlineado mínimo de tipo sencillo. No se estimará la información que figure en apartados distintos o en anexos a la propuesta. No se procederá a la lectura y valoración de las páginas que excedan del número máximo permitido en cada caso.

Criterios	Punto s	Ponderación		
1Grado de definición de la Propuesta de actuación y adecuación a la problemática del bien. Presentación máxima de tres páginas DIN-A4 por una cara, pudiéndose incluir fotografías, gráficos, etc.	0 a 16	La propuesta habrá de concretar y describir el objeto de estudio, analizar la casuística patrimonial, sus patologías y condicionantes para la ejecución del trabajo y la metodología de actuación para el conjunto, para conseguir el objeto del contrato de la forma más optimizada y eficiente. Se valorará la propuesta en función del mayor conocimiento del objeto a tratar, la descripción de la problemática, el planteamiento de métodos de excavación, documentación y análisis específicos adaptados al objeto, el estudio de patologías/problemas y el planteamiento de soluciones técnicas más idóneas, así como la justificación de cada uno de estos aspectos. Se tendrá en cuenta en esta valoración: • Conocimiento del bien, análisis de características, patologías y condicionantes. (hasta 6 puntos) • Justificación del desarrollo de la metodología, estrategia y soluciones técnicas para conseguir los objetivos del contrato, adecuado a optimizar el análisis del bien, sectores y limitaciones. (hasta 6 puntos) • La descripción de los medios, materiales, tiempos y personal propuestos (hasta 4 puntos)		
2 Experiencia	De 0 a	La puntuación máxima que se otorgará será de 8 puntos, distribuyéndose de la siguiente		
específica del responsable de ejecución/ Director arqueológico en trabajos de relevancia sobre el patrimonio calificado como ARQUEOLÓGIC O en los últimos	,	forma: -Hasta 2,00 puntos para cada una de las intervenciones de relevancia que se presenten, de las que se valorará: - 1. La dirección en intervenciones arqueológicas en las que exista similitud tipológica del bien (la similitud dentro de la tipología del bien se cumple cuando hay coincidencia de sistemas constructivos, estructurales o materiales, cronología o cuando haya analogía metodológica, de configuración espacial o implantación en el territorio. La puntuación se obtendrá en atención a la valoración de la similitud de la propuesta con el objeto de licitación). Hasta 0,7 puntos		











10 años,

Especificación de las CUATRO intervenciones

de más
relevancia en los
últimos 10 años
que haya
realizado el
responsable de
ejecución en
este aspecto.

Presentación de la descripción:

Máxima de cuatro páginas DIN-A4 por una cara, pudiéndose incluir fotografías, gráficos, etc.

- 2. Investigación en bienes de similar tipología y cronología (patrimonio industrial), justificado mediante la Dirección de proyectos de investigación promovidos por las Administraciones Públicas o mediante la publicación de libros o artículos en revistas indexadas (https://miar.ub.edu.) o editoriales indexadas en sistema SPI (https://spi.csic.es/)- Hasta 0,5 puntos
- 3. La participación como técnico arqueólogo, no director, en trabajos de contenido similar (*idem* punto 1) a los que se requieren en la licitación. Hasta 0,4 puntos
- 4. La participación en intervenciones arqueológicas de envergadura semejante a la de la licitación -valorada por el importe de adjudicación de los trabajos. Hasta 0,4 puntos
 - -. Hasta 0,4 puntos (participación como director)
 - -. Hasta 0,2 (participación como técnico arqueólogo)

Normas de presentación: El documento contendrá:

Certificado de buena ejecución de los trabajos emitido por el órgano contratante de la intervención de restauración de la que haya sido responsable.

Breve descripción de cada uno de los bienes y de las labores realizadas, en las que queden de manifiesto los aspectos de similitud que se pretenden acreditar. Se identificará y describirá de modo suficiente los bienes y el contenido de los trabajos realizados. No se valorará aquellas intervenciones que no se describan de manera suficiente

No se tendrá en cuenta los trabajos finalizados con anterioridad a diez años con respecto a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas de la licitación de este contrato.

3.-Mejoras de alcance relativas al propio bien a intervenir

Presentación: un máximo de CUATRO mejoras en una página DIN-A4 por una cara por cada mejora presentada, pudiéndose incluir fotografías, gráficos, etc.

De 0 a 8 puntos

Se valorarán las propuestas que mejoren y/o amplíen la intervención prevista en el bien objeto del contrato y su metodología.

Se admite un máximo de CUATRO MEJORAS ceñidas al objeto del contrato, no procediéndose a la lectura y valoración de las que excedan de este número por orden de presentación.

Se admitirán aquellas que aporten un valor añadido en el propio bien objeto de intervención, ampliando y mejorando la misma.

- .-No se considerarán las que supongan incremento de presupuesto o alteración de las previsiones
- .-No se considerarán propuestas relacionadas con otros bienes del entorno, salvo que se demuestre la relación directa con el objeto del contrato.
- .- No se considerarán aquellas propuestas que constituyan actuaciones, o pautas de intervención previstas en el PPT o contenidas en el proyecto, ni aquellas que las expliquen o maticen.
- .- No se considerarán aquellas propuestas relativas a la difusión de los trabajos o del bien a restaurar, ni que estén relacionadas con medidas que se puedan entender como de mantenimiento del bien, ni de seguridad y salud.
- .- Se entenderán como propuestas adecuadas aquellas que, ciñéndose al objeto del contrato, aporten un beneficio claro al resultado final de la intervención o mejoren la











		valeración del abieta intervanida
		valoración del objeto intervenido. Aquellas mejoras que se puedan considerar como estándar, comunes y/o tratamientos habituales previsibles y no concreten o complementen los métodos/tratamientos prescritos o potencien singularmente el bien, se valorarán como de menor alcance. Si se incluyen relación con terceros, se adjuntarán los documentos o compromisos
		firmados que avalen dicha relación. Estos compromisos deberán presentar firmas originales y serán necesarios para puntuar el aspecto a que se refieran.
		Las mejoras presentadas que no cumplan los requisitos exigidos no serán admitidas
		<u>Se puntuará con hasta 2 puntos</u> las propuestas admitidas, que supongan una clara mejora o una aportación de gran valor añadido al bien intervenido.
		<u>Se puntuará con hasta 1 punto</u> aquellas mejoras admitidas que supongan un menor alcance o menor valor añadido.
4 Racionalización o mejora de las	0 a 6 Punto s	Se valorará en función de la idoneidad de la propuesta y su repercusión en la optimización del trabajo concreto objeto del contrato, aportando soluciones específicas a los problemas particulares que puedan desprenderse en este aspecto.
infraestructuras y Medios auxiliares que se pongan a disposición del trabajo.		Se valorarán el diseño de las instalaciones propuestas, así como la organización y planificación de los trabajos y la incidencia que la propuesta presenta en el rendimiento de la ejecución, calidad final del trabajo, así como el mantenimiento de las condiciones de entorno del monumento, la minimización del impacto en el uso ordinario del edificio, la conservación del resto de los bienes relacionados y la protección del medio ambiente.
Presentación máxima de cinco DIN-A4 por una cara, pudiéndose incluir fotografías, gráficos, etc		No se considerarán los materiales que sean necesarios para la ejecución del trabajo. Se puntuará hasta 6 puntos proporcionalmente con arreglo a la idoneidad de las soluciones propuesta
5Ampliación del equipo Presentación máxima de un	0 a 6 Punto s	Se valorará, siempre que la propuesta se considere adecuada, en función de la idoneidad de la disciplina propuesta, la estructuración dentro del equipo y su repercusión en la optimización del trabajo. Aspectos valorables:
DIN-A4 por una cara, pudiéndose incluir fotografías,		 Disciplinas auxiliares puestas al servicio del trabajo: Profesiones no contempladas en los requerimientos del equipo de trabajo, que sirvan de apoyo técnico a la ejecución del servicio.
gráficos, etc.		- Deberá indicar el tipo de trabajo que pretende desarrollar el profesional propuesto
		En el caso de disciplinas auxiliares:
		 Podrán proponerse profesionales o empresas, considerándose la misma puntuación en cualquiera de los casos.
		 No se considerarán aquellas disciplinas que generen un trabajo que se haya presentado para su baremación como mejora en el apartado anterior.
		 No se considerarán aquellas disciplinas que formen parte de la infraestructura necesaria para el habitual funcionamiento de la empresa o de la instalación necesaria para el trabajo.
		- No se considerarán aquellas disciplinas que sean necesaria para la realización de











		los trabajos exigidos en el PPT. En este aspecto, se admitirán aquellas que por su aportación supongan una mejora de la calidad del trabajo, justificando este aspecto. - No se considerarán aquellas disciplinas de escasa relación con los trabajos requeridos. Si se incluyen relación con terceros, se adjuntarán los documentos o compromisos firmados que avalen dicha relación, de lo contrario no se puntuará la mejora. Estos compromisos deberán presentar firmas originales y serán necesarios para puntuar el aspecto a que se refieran Puntuación: Para cada disciplina admitida se otorgarán 1 punto por suponer una aportación en la optimización del trabajo objeto del contrato y de 0,5 puntos a las que, a pesar de ser admitidas, se entiende que tienen menor valor técnico. Solo se considerará hasta el máximo de puntos señalado (6), aunque la suma de puntos de las propuestas ofertadas y admitidas sea mayor.
Total puntuación	44	44%

Criterios evaluables de forma automática mediante la mera aplicación de fórmulas

	Puntuación:	Ponderación:
1Precio u oferta económica	0 a 38	
2Ampliación del plazo de garantía	0 a 12	
3Propuesta de medios de difusión o mejora de la documentación	0 a 6	
de la intervención		
Total puntos	56	56%

PONDERACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS

CRITERIO 1. Precio u oferta económica (0 a 38 puntos)

La valoración de las ofertas se realizará de la siguiente forma:

- Se otorgarán 38 puntos a la oferta más favorable.
- La oferta que coincida con el tipo de licitación obtendrá 0 puntos.
- En el resto de las ofertas el reparto se hará proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación oferta = 38 x oferta más económica Oferta a valorar

Normas de presentación.

La valoración de este criterio se realizará sobre el importe de la base imponible, propuesto por el licitador en su oferta económica (Modelo Anexo 1).











CRITERIO 2. Ampliación del plazo de garantía. (De 0 a 12 puntos)

La valoración de las ofertas se realizará de la siguiente forma:

- Se otorgarán 12 puntos a la propuesta que sea igual o superior a 24 meses de ampliación
- Se otorgarán 0 puntos si no se realiza ampliación de garantía.
- En el resto de las ofertas el reparto se hará proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación oferta = 12 x ampliación plazo de oferta a valorar ampliación plazo de la mejor oferta (máximo 24)

Forma de presentación: Modelo Anexo 1

CRITERIO 3. Propuesta de medios de difusión (De 0 a 6 puntos)

Se asignará hasta un máximo de 6 puntos a las ofertas que incluyan los soportes de difusión que a continuación se detallan, con el criterio de puntuación que se expresa. Solamente se admitirán las opciones ofertadas que sumen un máximo de 6 puntos, eliminándose del cómputo la eventual presentación de las que excedan esta puntuación siguiendo el orden de presentación.

La valoración de las ofertas se realizará de la siguiente forma:

- a) Elaboración y realización de placa permanente que incluirá Código de Respuesta Rápida QR (1) en soporte estable auto portante exento a pared, mediante subcontratación con empresas de inserción laboral o centros especiales de empleo de iniciativa social y que se ubicará en el inmueble objeto de la actuación. Puntuación: 2 puntos en caso de compromiso de realización de soporte con código QR, 0 puntos en caso contrario.
- b) Elaboración y realización de placa permanente que incluirá Código de Respuesta Rápida QR

 (1) en soporte estable auto portante exento a pared y que se ubicará en el inmueble objeto de la actuación. Puntuación: 1 punto en caso de compromiso de realización de soporte con código QR, 0 puntos en caso contrario.
- c) Elaboración e impresión de folleto en color, en papel satinado y en formato A4 para la formación de trípticos, y cuya elaboración se subcontrate a una empresa de inserción laboral o centros especiales de empleo de iniciativa social, en número de 300 unidades. Incluyendo su versión digital –pdf- con QR (CÓDIGO DE RESPUESTA RÁPIDA) para alojar en el Portal de Patrimonio de la JCyL. Puntuación: 2 puntos en caso de compromiso de folletos, 0 puntos en caso contrario.
- d) Elaboración e impresión de folleto en color, en papel satinado y en formato A4 para la formación de trípticos, en número de 300 unidades. Incluyendo su versión digital –pdf- con QR (CÓDIGO DE RESPUESTA RÁPIDA) para alojar en el Portal de Patrimonio de la J CyL. Puntuación: 1 punto en caso de compromiso de folletos, 0 puntos en caso contrario.
- e) Elaboración de panel informativo sobre el desarrollo del trabajo, impreso en papel plastificado o similar y en color, sobre soporte rígido y en formato A2, en número de 3 unidades, y cuya elaboración se subcontrate a una empresa de inserción laboral o centros especiales de











empleo de iniciativa social. Incluyendo su versión digital –pdf- con QR (CÓDIGO DE RESPUESTA RÁPIDA) para alojar en el Portal de Patrimonio de la J CyL Puntuación: 1 punto en caso de compromiso de elaboración de paneles, 0 puntos en caso contrario

- f) Elaboración de panel informativo sobre el desarrollo del trabajo, impreso en papel plastificado o similar y en color, sobre soporte rígido y en formato A2, en número de 3 unidades. Incluyendo su versión digital –pdf- con QR (CÓDIGO DE RESPUESTA RÁPIDA) para alojar en el Portal de Patrimonio de la J CyL Puntuación: 0,50 puntos en caso de compromiso de elaboración de paneles, 0 puntos en caso contrario.
- g) Lona impresa con serigrafía de protección de andamio, con reproducción total o parcial del bien objeto de contrato, y cuya elaboración se subcontrate a una empresa de inserción o centros especiales de empleo de iniciativa social. Puntuación: 0,50 puntos en caso de compromiso de lona, 0 puntos en caso contrario.
- h) Lona impresa con serigrafía de protección de andamio, con reproducción total o parcial del bien objeto de contrato. Puntuación: 0,25 puntos en caso de compromiso de lona, 0 puntos en caso contrario.
- i) Realización de charla/presentación informativa de los trabajos. Puntuación: 0,50 puntos en caso de compromiso de realización de charla/presentación, 0 puntos en caso contrario.

Forma de presentación: Modelo Anexo 1

Normas de presentación.

La propuesta se presentará en un máximo de una página DIN A4, con una fuente tipo Arial con un tamaño mínimo de 10 e interlineado mínimo de tipo sencillo.

Los medios propuestos se redactarán conforme al proyecto y documentación del trabajo ejecutado. En todo caso, deberán ser supervisados por la supervisión técnica y los técnicos del Servicio de Conservación y Restauración. Los medios propuestos no supondrán en ningún caso coste para la Administración.

(1) El soporte estable que incluirá el Código de Respuesta Rápida (QR) consistirá en una pieza de dimensiones suficientes para la fácil identificación del código, fabricada en material de calidad (azulejo, piedra, acero o similar), según diseño realizado con la previa conformidad de la Dirección General de Patrimonio Cultural. El Código de Respuesta Rápida (QR) se alojará en una dirección .url facilitada previamente por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para su vinculación al Portal de la Dirección General de Patrimonio Cultural. Contendrá al menos la localización del edificio y documentación del trabajo ejecutado, acompañados de un resumen de la actuación con una extensión aproximada de 200 palabras; estos contenidos digitales serán facilitados por la empresa contratista antes de finalizar los trabajos y de su recepción.

La ubicación e instalación del soporte estable en el inmueble donde se ubique el bien objeto de los trabajos se realizará por la empresa adjudicataria, previa conformidad de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

11. c. Umbral que permite apreciar cuando una oferta económica es anormalmente baja.

Avenida del Real Valladolid, s/n – 47071 Valladolid - Teléfono 983 411 800 – Fax 983 411 050

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=VK18HG6MBT3AX2QDUO6DOK para visualizar el documento











Se apreciará que la oferta, considerada en su conjunto, es desproporcionada o anormalmente baja mediante la aplicación de los siguientes parámetros objetivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.2 b) LCSP:

Cuando concurran tres o menos licitadores, se considerará desproporcionada la oferta cuyo porcentaje de baja sea superior al 20% respecto al Precio Base de Licitación y, simultáneamente, la puntuación otorgada en el resto de criterios de valoración, exceda de 30 puntos

Cuando concurran cuatro o más licitadores, se considerará desproporcionada la oferta cuyo porcentaje de baja sea superior al 20% respecto al Precio Base de Licitación y supere en 7 puntos a la media de las bajas y, simultáneamente en ambos casos, la puntuación otorgada en el resto de criterios de valoración exceda de 30 puntos

Para el cálculo de la referida puntuación del resto de criterios de valoración no se tendrán en cuenta los criterios 1 y 2 evaluables mediante juicio de valor (1.- Grado de definición de la Propuesta de actuación y adecuación a la problemática del bien y 2. Experiencia específica del responsable de ejecución propuesto por la empresa), por tratarse de criterios no relevantes a efectos de determinar si la oferta, considerada en su conjunto es desproporcionada.

Las ofertas así calificadas deberán justificarse de acuerdo con los criterios que puede exigir la mesa de contratación o el órgano de contratación, según se establece en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

11. d. Criterios de desempate del artículo 147 LCSP

-No se establecen especiales criterios de desempate, aplicándose lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP

12. Condiciones especiales de ejecución del contrato

12. a. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, laboral, medioambiental (artículo 202 LCSP).

El contratista queda obligado a cumplir las condiciones especiales para la ejecución del contrato que se establecen a continuación:

1.- El contratista deberá acreditar que al menos el 30% sobre el total de los trabajadores afectados por el contrato gocen de estabilidad laboral por contrato indefinido; acreditándose por los licitadores mediante declaración responsable en el momento de la licitación. Durante la ejecución del contrato se acreditará, si lo requiere el órgano de contratación, mediante la aportación de la documentación necesaria justificativa de la naturaleza estable de la relación laboral (Informe de Vida Laboral, contratos de trabajo, documentos de cotización de la Seguridad Social, etc.).

En todo caso la empresa adjudicataria, con la última factura, aportará relación nominal de trabajadores correspondiente a las fechas de ejecución del contrato junto con los informes de vida laboral u otra documentación acreditativa de la estabilidad laboral.

Para el cómputo del número de trabajadores con contrato indefinido se tendrán únicamente en cuenta los contratos de jornada laboral completa, pudiendo agruparse contratos de jornada parcial mediante la suma de horas a efectos del cálculo del número de trabajadores equivalentes a jornada completa.











El cumplimiento de esta obligación se certificará junto con la conformidad de la última factura presentada.

2.- Se debe tener en cuenta que durante la ejecución de la obra se debe respetar el principio de no causar perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (DNSH, por sus siglas en inglés) tal y como se recoge en el Plan Territorial de Transición Justa de España 2021-2027 (Plan de TJ) y el Programa de Transición Justa de España 21-27 (PrTJ), así como en la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) del Programa del FTJ, formulada por la Resolución de la DG de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de 15 de diciembre de 2022.

Para ello, por parte de los licitadores, se cumplimentará el Anexo 12 sobre el cumplimiento de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales, en relación con lo establecido en el art.17 del Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas.

12. b. Condiciones especiales de ejecución en materia de protección de datos de carácter personal.

No se establecen, ya que la ejecución del presente contrato no requiere el tratamiento por el contratista de datos personales proporcionados por la Administración contratante de los que esta sea responsable de su tratamiento.

12. c. Otras condiciones especiales de ejecución

No se establecen.

13.- Régimen de penalidades para el incumplimiento parcial y defectuoso de la prestación (artículo 192 LCSP).

De conformidad con lo dispuesto en al artículo 192 de la LCSP se establece el siguiente régimen de penalidades para el caso de incumplimiento parcial o defectuoso de las obligaciones en el contrato y de las condiciones especiales de ejecución establecidas en los pliegos:

-Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: Respecto a las condiciones especiales de ejecución se establece como penalidad un 0,1% del precio del contrato (IVA excluido), por cada día de incumplimiento.

-Incumplimiento por demora en la ejecución: Se establece como penalidad la cuantía correspondiente al 0,1% del precio del contrato (IVA excluido) por cada día de incumplimiento.

14. Reserva de contratos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción y otras Cláusulas Sociales (Acuerdo JCYL 82/2020)

A los efectos previstos en el Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León el presente contrato queda supeditado a los siguientes condicionamientos:

• Reserva de contrato a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y Empresas de Inserción:











El presente contrato no se encuentra reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social ni Empresas de Inserción al no ser su objeto una actividad incluida en el ámbito del Anexo del precitado Acuerdo.

Especiales requisitos de capacidad y solvencia técnica profesional: No se exigen, dada la naturaleza y el objeto del contrato que no requiere aptitudes específicas en materia social

- <u>Especiales criterios de adjudicación de carácter social:</u> Dado el objeto y las características del contrato no se establecen criterios de adjudicación de carácter social
- <u>Preferencia en la adjudicación</u>: conforme a lo establecido en el apartado 11.d del presente informe.
- <u>Condiciones de ejecución de carácter social:</u> Se establecen las indicadas en el apartado 12 a) de este informe.
- <u>Cláusulas respecto a la protección del medio ambiente:</u> Se establecen las indicadas en el apartado 11b de este informe donde, dentro de los criterios de adjudicación se podrá valorar la reducción del impacto medioambiental en los procesos de intervención.
- <u>Proyecto de Inserción socio-laboral</u>: No concurren las circunstancias previstas en el Acuerdo 82/2020 para incorporar un Proyecto de Inserción socio-laboral como condición especial de ejecución del contrato.

15.- Modificación convencional del contrato (artículo 203 LCSP).

-No se prevé una modificación convencional del contrato.

16.- <u>Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo (artículo 130 LCSP).</u>

-No hay obligación de subrogación de trabajadores

17. Forma de pago y Revisión de precios.

17. a. Forma de pago: Facturación por trabajos realizados

17. b. Revisión de precios:

No procede

18. Subcontratación.

- 18. a. Prohibición de subcontratar: No.
- 18. b. Límites a la subcontratación: No se establecen
- **18. c. Condiciones de la subcontratación:** El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de prestaciones con las condiciones establecidas en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

19.- Designación e identificación de personal

 a. Responsable del contrato. Milagros Burón Alvarez. Jefa de Servicio de Conservación y Restauración

19. b.- Intervinientes en la redacción del pliego de prescripciones técnicas:

Propuesta de intervención. Marta Gómez Barreiro, Marta Carrión Carnicero, Oscar Illera

19. c.- Presidentes titular y suplente de la Mesa de contratación.











Titular: Coordinador de Servicios de la Dirección General

Suplente: Un Técnico de la Dirección General

Por todo lo informado y expuesto, PROPONGO A V.I.

Acuerde elevar la iniciación del expediente de contratación citado, conforme a las características descritas en el presente informe y a lo dispuesto en los artículos 116, 131 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

